



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL TAMARUGAL

**MODIFICA AUTORIZACION DE ACTO PUBLICO
QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 229

POZO ALMONTE, 15 DE FEBRERO DE 2010.

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas, lo solicitado mediante Ord. N° 02/10 recibido con fecha 04.02.2010 de don **SIXTO GARCIA CACERES, Alcalde de la I. Municipalidad de Camiña**, Resolución Exenta N° 186 de fecha 09.02.2010 de la Gobernación del Tamarugal, correo electrónico de Carabineros de Chile Retén de Camiña recibido con fecha 15.02.2010 y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 183 de fecha 09.02.2010 se autorizó a don Sixto Garcia Cáceres, Alcalde de la I. Municipalidad de Camiña para efectuar un acto público en la localidad de Camiña, Comuna de Camiña consistente en el VI Gran Encuentro de Carnavales Sábado Tentación Camiñano 2010, a realizar el día Sábado 20 de de Febrero de 2010 en la Plaza de Armas de Camiña.

2.- Que con fecha 15.02.2010 se recibe correo electrónico de Carabineros de Chile Retén de Camiña, solicitando a esta autoridad otorgar la respectiva autorización hasta las 03.00 horas del día Domingo 21 de Febrero de 2010, a fin de velar por una mayor seguridad a los recurrentes y personal de servicio.

RESUELVO:

1 - Modifíquese la Resolución Exenta N° 183 de fecha 09.02.2010, en los términos de señalar que la autorización de realización del acto público consistente en el VI Gran Encuentro de Carnavales Sábado Tentación Camiñano 2010, a realizar el día Sábado 20 de de Febrero de 2010 en la Plaza de Armas de Camiña, se otorga desde las 11:00 horas del día Sábado 20 de Febrero hasta las 03:00 A.M. horas del día Domingo 21 de Febrero de 2010.

2.- La presente autorización se otorga para ser cumplida dentro del horario que se ha indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por el solicitante fuera del horario autorizado.

3.- Téngase la presente Resolución Exenta como parte integrante de la Resolución Exenta N° 186 de fecha 09.02.2010 de la Gobernación Provincial del Tamarugal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

